



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA  
República Dominicana

“Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho”

RESOLUCIÓN CNE-AD-0016-2012

La COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA (CNE), Institución del Estado Dominicano, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, creada mediante la Ley General de Electricidad, No. 125-01, de fecha 26 de Julio del 2001, modificada por la Ley No. 186-07, de fecha 06 de Agosto del 2007; con su domicilio social ubicado en la Avenida Rómulo Betancourt, No. 361, Sector Bella Vista, Distrito Nacional, República Dominicana; representada legalmente por su Presidente y Director Ejecutivo, LIC. ENRIQUE RAMIREZ, quien actúa como su máxima autoridad ejecutiva y administrativa;

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION:

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Energía (CNE), es el organismo del Estado Dominicano creado a los fines de elaborar y coordinar los proyectos de normativa legal y reglamentaria, proponer y adoptar políticas y normas, elaborar planes indicativos para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético, facultado para autorizar o rechazar, previa evaluación técnico-económica, todas las solicitudes de aplicación a los incentivos instituidos por la Ley No. 57-07 de Incentivo al Desarrollo de las Energías Renovables y Regímenes Especiales y el Reglamento para su Aplicación;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. CNE-CP-0013-2011, de fecha 08 de Julio del 2011, esta Comisión Nacional de Energía (CNE), otorgó una Concesión Provisional a favor de la Empresa GESTAMP ASETYM SOLAR, S. L., para la realización de los estudios, prospecciones y análisis relativos a la construcción y explotación de UNA (1) obra de generación de electricidad, a partir de fuentes primarias renovables de energía solar fotovoltaica, con una capacidad instalada de hasta CINCUENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y SEIS MEGAVATIOS (57.96 MW), a ubicarse en la localidad de Guayubín, Provincia Montecristi, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que posteriormente GESTAMP ASETYM SOLAR, S. L., solicitó un cambio de emplazamiento donde se realizarían los estudios para el proyecto antes indicado, a fin de trasladarlo al Municipio Manzanillo, Provincia Montecristi.

